



DECRETO N°

3048/09

LA SERENA,

27 AGO. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La presentación de don Ri Xi Lin, representante legal de la empresa denominada Explotación de Aridos Lin Limitada, empresa del giro extracción de piedra, arena y arcilla; el Ordinario N° 04-1807, de la Directora de Obras Municipales, de fecha 17 de Agosto de 2009; el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; artículos 50 y 192 del Código Tributario; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

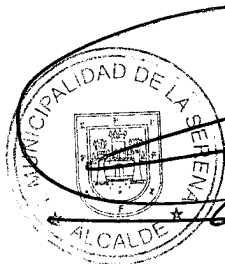
1.- **SE APRUEBA CONVENIO DE PAGO SUSCRITO** entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Explotación de Aridos Lin Limitada, Rol Unico Tributario I [REDACTED], representada legalmente por don Ri Xi Lin, Cédula de Identidad I [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED] La Serena.

2.- **NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO** por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



EUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Extracción de Aridos Lin Limitada
 - Dirección de Obras (3)
 - Patricia Legua (D.O.M)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Control Interno
 - Oficina de Partes
- RSA/LMN/JBM/VRS.



CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

EXPLOTACION DE ARIDOS LIN LIMITADA

La Serena, a 17 de Agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte y la empresa Explotación de Aridos Lin Limitada, persona jurídica de derecho privado, del giro extracción de piedra, arena y arcilla, Rol Único Tributario N° 77.702.020-k, representada legalmente por Ri Xi Lin, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Cóndor Norte, sin [REDACTED], La Serena, por la otra, se expresa el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La empresa Explotación de Aridos Lin Limitada, representada legalmente por Ri Xi Lin, conforme lo prescribe el artículo 41, número 3, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos de extracción de arena, ripio u otros materiales, desde pozo lastrero ubicado en inmueble de propiedad particular, Cóndor Norte, sin número, Parcela N° 6, Localidad de Coquimbito y desde el cauce del río Elqui, entre los perfiles 19 al 25, la cantidad de \$27.000.000 (veintisiete millones de pesos).

SEGUNDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados, a aquellos contribuyentes que acrediten su imposibilidad de cancelarlos al contado.

TERCERO: La empresa Explotación de Aridos Lin Limitada ha acreditado su imposibilidad de cancelar los derechos adeudados al contado acompañando un Flujo de Caja y Estado de Pérdidas y Ganancias, de fecha 13 de agosto de 2009, suscrito por el profesional contable de la misma, el cual no se adjunta por ser conocido de las partes.

CUARTO: Las partes acuerdan que, de la cantidad adeudada, se pagarán \$5.000.000 (cinco millones de pesos) al contado, en este acto, bajo la orden de ingresos municipales N° 422311 y el saldo en 10 (diez) cuotas, mensuales e iguales, conforme al detalle que se expresa a continuación.

| Cuota N° | Vencimiento | Valor |
|----------|--------------------------|--------------|
| 1 | 30 de septiembre de 2009 | \$ 2.200.000 |
| 2 | 30 de octubre de 2009 | \$ 2.200.000 |
| 3 | 30 de noviembre de 2009 | \$ 2.200.000 |
| 4 | 30 de diciembre de 2009 | \$ 2.200.000 |
| 5 | 30 de enero de 2010 | \$ 2.200.000 |
| 6 | 28 de febrero de 2010 | \$ 2.200.000 |
| 7 | 30 de marzo de 2010 | \$ 2.200.000 |
| 8 | 30 de abril de 2010 | \$ 2.200.000 |
| 8 | 31 de mayo de 2010 | \$ 2.200.000 |
| 10 | 30 de junio de 2010 | \$ 2.200.000 |

QUINTO: La empresa Explotación de Aridos Lin Limitada se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

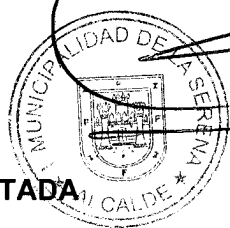
SEXTO: La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

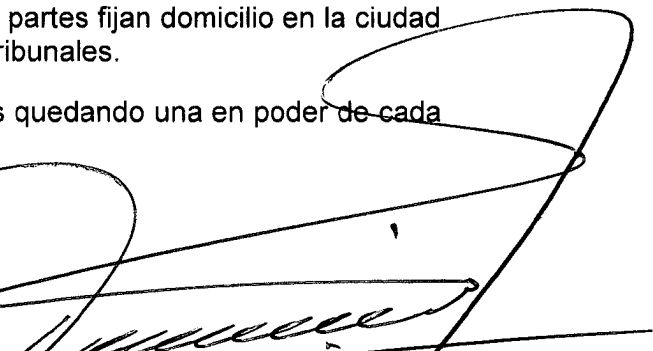
SEPTIMO: La empresa Explotación de Aridos Lin Limitada se obliga a pagar paralelamente a las cuotas objeto de este instrumento todos los derechos que con ocasión de la actividad de extracción de arena, ripio u otros materiales se originen.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firma en siete copias quedando una en poder de cada parte.


EXPLOTACION DE ARIDOS LIN LIMITADA
DEUDOR




RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Deudor
- Dirección de Obras (3)
- Patricia Legua (D.O.M)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno

RSA/LMV/JBM/VRS.

